

1. ACTUALIZACIÓN DE LA ISO/IEC 17024

El 1° de julio de 2012 la organización internacional de normalización - ISO publicó la norma ISO/IEC17024:2012 *Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas*, que reemplaza la versión de 2003.

En Colombia, el Icontec publicó la norma equivalente NTC-ISO/IEC 17024 en 2013-02-20 (la ISO/IEC17024:2003 tiene como equivalente la NTC-ISO/IEC 17024 / 2003-06-26).

2. PLAN DE TRANSICIÓN IAF

El International Accreditation Forum – IAF, del cual ONAC es miembro, adoptó la resolución 2012-10 mediante la cual se definió en tres (3) años, contados a partir de la fecha de publicación de la ISO/IEC17024, es decir 1 de julio de 2015, como el período de transición para la actualización de los certificados de acreditación otorgados con la ISO/IEC17024:2012.

3. PLAN DE TRANSICIÓN ONAC

Con el fin que los Organismos de Certificación de Personas acreditados y los que soliciten la acreditación ONAC con la versión 2012 de la ISO/IEC 17024 cuenten con tiempo suficiente para planificar e implementar los requisitos de esta norma, ONAC adopta un período de transición de tres años es decir hasta el 2015-07-01.

Lo anterior implica que a partir del 2015-07-01 serán válidos únicamente los certificados de acreditación que referencien la ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC17024:2013).

4. INICIO DE EVALUACIONES CON ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024 / 2013-02-20)

Los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) serán verificados en las evaluaciones de otorgamiento, vigilancia y renovación de la acreditación que ONAC realice a partir del 1° de Abril de 2014.

A partir del 2014-01-01, las evaluaciones se realizarán con la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013). Con anterioridad al 2014-04-01, los incumplimientos a los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) serán tratados como “observaciones” y no se requerirá demostrar su resolución; sin embargo, a partir del 2014-04-01, los incumplimientos serán reportados como no conformidades, las cuales requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver ítem 9 de este documento.

5. ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013)

El programa de acreditación de Organismos de Certificación de Personas con los requisitos de la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) será ofrecido por ONAC a partir de 2013-11-01. Los interesados en obtener la acreditación inicial deben llenar el formulario disponible en www.onac.org.co y seguir las instrucciones de solicitud de acreditación indicadas en él.

6. ACREDITACIÓN ANTICIPADA ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013)

A partir de la publicación de este documento, los Organismos de Certificación de Personas que decidan actualizar de forma anticipada su certificado de acreditación, deberán solicitar por escrito a ONAC la evaluación con la ISO/IEC17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024 2013). En este caso, los incumplimientos identificados en la evaluación, serán reportados como no conformidades, y requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver ítem 9 de este documento.

7. ACREDITACIÓN ONAC ISO/IEC 17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003)

Las solicitudes de acreditación inicial con la ISO/IEC17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024 2003) serán recibidas por ONAC hasta el 2013-11-01.

8. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ISO/IEC 17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003)

A partir del 2014-01-01, los Organismos de Certificación de Personas acreditados con la ISO/IEC17024:2003 (NTC-ISO/IEC 17024:2003) deberán tener disponible para la evaluación de vigilancia o de renovación de la acreditación, un plan de implementación de los requisitos con la ISO/IEC17024:2012 que incluya las actividades, plazos y responsables por su implementación, así como la verificación de la eficacia de dicho plan.

9. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los organismos en proceso de acreditación y los acreditados deben tomar en cuenta dichos plazos de forma que los certificados de acreditación con la versión 2012 de la ISO/IEC 17024 sean aprobados por el Comité de Acreditación de ONAC con anterioridad al 2015-07-01.